



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 24 FEB 1987

VISTO el Expte ID3 6257/116, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la zona de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para el personal militar destacado en la zona.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supe-
 peditado, se realizaron tratativas que culminaron con el ofrecimiento de venta de TRES (3) casas constituidas por DOS (2) duplex de DOS (2) dormitorios y UN (1) duplex de TRES (3) dormitorios, construidas sobre el lote de terreno con frente al Pasaje GRILLO, entre las calles MURATORE y MASCARELO, designado como Parcela Nro 13, de la Manzana Nro 226-A, Sección "A", Circunscripción II, de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Departamento I GUER-AIKE, Provincia de SANTA CRUZ, de propiedad del señor D Gustavo Luis WULICH.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole

EMGE

N° 104

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures]

El Poder Ejecutivo
Nacional



del personal que ocupará las viviendas adquiridas, esta contratación directa encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formularon sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una suma y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, su tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que el precio total de venta fijado por el vendedor,



[Handwritten notes and signatures]
Le,
MB
[Signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional



de SETECIENTOS VEINTINUEVE AUSTRALES CON TREINTA CENTAVOS (A 729,30) resulta inferior al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.786 del 21 de junio de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la presente adquisición mediante Resolución Nro 140 (Acta Nro 1749) de fecha 1º de julio de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el boleto de compra-venta, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1712/83.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 13 de julio de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nro 25674 del 26 de agosto de 1983.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley Nro 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley Nro 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 140 (Acta Nro 1749), de fecha 1º de julio de 1983 y apruébase el boleto de

EMGE
Nº 101
[Handwritten signature]

[Handwritten initials and signatures]
D/Le
103

El Poder Ejecutivo
Nacional



compra-venta, que consta de ONCE (11) cláusulas, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 13 de julio de 1983 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Vicente Rogelio BELLI y el señor D Gustavo Luis VULICH, por el cual éste vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de SETECIENTOS VEINTINUEVE AUSTRALES CON TREINTA CENTAVOS (A 729,30), TRES (3) casas constituidas por DOS (2) duplex de DOS (2) dormitorios y UN (1) duplex de TRES (3) dormitorios, construidas sobre el lote de terreno con frente al Pasaje GRILLO, entre las calles MURATO RE y MASCAREÑO, designado como Parcela Nro 13, de la Manzana 226-A, Sección "A", Circunscripción II, de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, el que según Escritura Nro 173 de fecha 18 de mayo de 1983, otorgada por el señor Escribano Autorizante titular del Registro Nro 8, de la Ciudad de RIO GALLEGOS, D Adolfo A AGULLA BORDO, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la citada Provincia, en la Matrícula Nro 7018, del Departamento I - GUER-AIKE, se describe de la siguiente manera: afecta la forma de un polígono regular que mide DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS (12,50 m) de frente al Sud-Oeste por VEINTIDOS METROS (22 m) de fondo al Nord-Oeste y Sud-Este y DOCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS (12,50 m) en su contrafrente al Nord-Este, encerrando una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (275 m²) y lindas: por su frente al Sud-Oeste, con el Pasaje GRILLO en medio con parte de la Manzana 226-B; al Nord-Oeste, con las Parcelas Nros 14 y 15; en su contrafrente al Nord-Este, con la Parcela Nro 2 y al Sud-Este, con la Parcela Nro 12. El vértice Oeste de la fracción de terreno descripta dista VEINTICINCO METROS (25 m) del esquinero de

EMGE
N° 101

*

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



igual rumbo de su manzana.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la partida específica: 2.10 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO) firme la respectiva escritura translativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

EMGE
Nº 111
<i>Mg</i>

DECRETO Nº 248

SECRET. LEGAL Y TECNICA PRESIDENCIA DE LA NACION
<i>[Signature]</i>

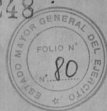
[Signature]

[Signature]
DON WTEL. SAUNDVILLE
SECRETARIO DE COMERCIO

[Signature]
Dr. JOSE HORACIO JAURENA
MINISTRO DE DEFENSA

[Signature]
MARIA ESPERANZA
SECRETARIA DE HACIENDA

248



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

La presente es depositada a la Orden de sellos

Contribuyente VOLICH GUSTAVO

Domicilio

Impuesto

72 3.646,50

Multas

Multas Art. 6°

Multas

Actualización

TOTAL DEL DEPOSITO PARA LA CUENTA DE LA DGR

Efectivo

N°

1 Banco

3.646,50

Cheque o Giro

en pesos: TRES MIL SEIS CIENTOS CUARENTA

Y SEIS CON 50/100

Sello del Procto

EMGE

N° 101

he



13. 3. 646,50

ANTONIO EDUARDO GONZALEZ
Calle 12, Montevideo, Uruguay
Comisario de la
SECRETARIA DE COMERCIO



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada VICENTE ROGELIO BELLI,----- por una parte y, por

la otra el señor GUSTAVO LUIS VULICH, (D.N.I. N.º ----- 11.701.555), en su carácter de único propietario, en adelante llamado el vendedor, se conviene celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende tres (3) chácaras constituidas por dos duplex de dos (2) dormitorios y un duplex de tres (3) dormitorios, construidas sobre el

lote de terreno con frente al Pasaje BELLI, entre las calles MURANO y MASOARELO, designado como parcela N.º 13, de la Manzana N.º 226-A, Sección "A", Circunscripción II, de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Departamento GUERAN, Provincia de SANTA CRUZ, el que según Escritura N.º 173, otorgada por el señor Escribano Autorizante, titular del Registro N.º 8, de la Ciudad de RIO GALLEGOS, de fecha 18 de mayo de 1983, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la citada Provincia, en la Matrícula N.º 7016, del Departamento I - GUERAN, el 18 de mayo de 1983, se describe de la siguiente manera: alista la forma de un polígono

rectangular que mide 12,50 m de frente al Sur Oeste por 22 m de fondo al Nord Oeste y Sur Este y 12,50 m, en su contra-

Act 79 Reg - Doc L - Ley 1410 - 10-Set-83
Tasa 10 3/80 - alado en impuestos platicado
M.T.R. N.º 13-7-83 - 13-7-83 - 13-7-83
(Cda. Ley 1827/88) Mada Inmuebles N.º 129, 800

13. 3. 646,50



EMGE
Nº 111
<i>[Handwritten signature]</i>



ES COPIA

[Handwritten signature]
ESCRITURA CONFIRMADA
CORTE DE
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

frente al Nord-Este, encerrando una superficie de 275 m² y lindar por su frente al Sur Oeste con el Pasaje F. SILLIO en medio con parte de la Manzana 226-B; al Nord Oeste, con las Parcelas 14 y 15; en su contrafrente al Nord Este linda con la Parcela 2 y al Sur Este linda con la parcela 12. El vértice Oeste del inmueble descripto dista 25 m. del eje quinero de igual rumbo de la Manzana.-----

CONDICIONES: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inmueble de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ARGENTINOS (\$s. 729.300,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ARGENTINOS (\$s. 656.370,-) que el vendedor recibe en este acto, en cheque Nro 4W 360702-----o/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la suma de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ARGENTINOS (\$s. 72.930,-) será abonada por el comprador al vendedor en el acto del otorgamiento de la escritura translativa de dominio, sin intereses, reajustes ni indexación alguna.-----

CONDICIONES: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos perfectos y libres los inmuebles de usucapio y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que los afectan.



ten Pasen al día de la entrega material de los mismos, completamente desocupados y libres de personas y efectos.

CUARTA: El vendedor entrega y el comprador recibe en este acto, la posesión legal y definitiva de lo vendido, no oby /el vendedor/ tante lo cual /se compromete en este acto a que los inmuebles serán entregados en total estado de terminación y funcionamiento de las distintas instalaciones para su completo uso y habitabilidad, antes del 30 de septiembre de 1963.

QUINTA: Si vencido el plazo precedentemente indicado, sin que lo enajenado se encuentre en las condiciones estipuladas en la cláusula anterior, el vendedor se compromete y obliga a abonar al comprador, por cada día de atraso en la entrega y sin necesidad de interpolación previa alguna, la suma de SESENTA Y TRES MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 73.000-) estipulada por las partes en concepto de cláusula penal, independientemente de las acciones legales que correspondieren por esa circunstancia.

SEXTA: El vendedor asume la total responsabilidad ante la eventual aparición de vicios, tanto en la estructura resistente de los inmuebles como así también del correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de los mismos y se compromete a hacerse cargo de todos los gastos que una circunstancial reparacióniere lugar.

SEPTIMA: La escritura translativa de dominio se lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comandante en Jefe del

EMAGE

Nº

101

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES COPIA

M. J. C.
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN
BOLSA DE TRABAJO N.º 1000

El fin de este boleto será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyas costas serán soportadas por las partes de acuerdo a ley.

QUINTA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieran abonado hasta el momento de serle requeridas, bajo el preaviso de expresa mora contractual.

SEXTA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta venta lo destinará a la adquisición de otra vivienda.

SEPTIMA: Expreso en esta nota la señora PATRICIA INES ALARCON (D.N.I. Nro 12.788.700) en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.

PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto, el comprador constituye su domicilio legal y especial en la calle CARLOS BELLEGRINI Nro 91, de la CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle SOLIS N°1532, de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE----- donde se tendrán por válidas



todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se han

 Bajo las once (11) cláusulas que anteceden, las partes dan
 por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmán-
 do en prueba de conformidad y previa lectura y ratifica-
 ción CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo
 efecto, en la Ciudad de RIO GALLEGOS, a los 13 días del
 mes de julio de 1983.

E/L: "el vendedor" - VALE.-



VENITO J. P. V. U. C. I. A.
 GENERAL DE DIVISION
 COMANDANTE EN JEFE

